COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 27 de junio de 2023

DICTAMEN Nº: 24

1. ORIGEN: DISERINTE

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 15/23 "Adquisición de Transformador para la DISERINTE - AD REFERENDUM" - ID N° 432.699

4. ANALISIS:

La CONTRATACION DIRECTA N° 15/23 "Adquisición de Transformador para la DISERINTE - AD REFERENDUM" - ID N° 432.699, dentro del Sub-Grupo del Gasto.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la DISERINTE ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la DISERINTE, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", de **precios de potenciales oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por las DDSSCC se ha fijado el Precio Referencial del ítems, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO",** de **precios de potenciales oferentes**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCnel DCEM - Jefe de la UOC

DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
GIRADURIA
Giraduría
***

Mariano Roque Alonso, 15 de junio de 2023

INFORME Nº: 39

1. ORIGEN: Llamado de "Adquisición de transformador".
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. ANALISIS:
El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
GIRADURIA
Giraduría
***

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la **Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército**, ha utilizado el método de promediación para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precios ofrecidos por empresas al público en general.

Se adjunta la evidencia documentada de la obtención de los precios referenciales, para el llamado de "Adquisición de Transformador".

4. CONCLUSION:
Este departamento cumple en informar que, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército** ha fijado los Precios de Referencia promediando tres precios, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

5. RECOMENDACIÓN:
Elevar al UOC Nro. 5 – Comando Logístico, el presente Estudio e Informe, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
DIREC. SERV. INTENDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TCnel DCEM – Intendente Girador

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio 1: mmn Ingenieria	Precio 2: 3HD Construcciones S.R.L	Precio 3 : COIN	PROMEDIO DE TRES PRECIOS	Cantidad	Precio Final
1	39121001-003	Transformador de potencia trifásico de 250 kva	Unidad	Unidad	104.200.000	99.300.000	110.000.000	104.500.000	1	104.500.000
TOTALES					**104.200.000**	**99.300.000**	**110.000.000**	**104.500.000**		**104.500.000**

FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECC. SERV. INTENDENCIA
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TCnel DCEM - Intendente Gdor. DISERINTE

CONSTRUCCIONES S.R.L

PRESUPUESTO N205/2023

Asunción , 2 de Mayo de 2023

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Provisión de transformador de 250 KVA - tipo convencional	Unidad	1	44.800.000	44.800.000
2	Montaje de transformador y puesto de entrega	Unidad de medida global	1	54.500.000	54.500.000
				TOTAL	99.300.000

Observaciones:

- Caracteristicas del Transfromador.
  Potencia : 250kva.
  Frecuencia: 50Hz
  Tensiones: Alta 23kv ; Baja: 220/380 voltios.
  Conexiones: Alta: Triangulo ; Baja: Estrella.
- Montaje de Transformador con grua y mano de obra especializada.
- Presupuesto Iva Incluido.
- No incluye lo no descripto en el presupuesto.

Validez del presupuesto: 15 días a partir de la fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
DIRECC. SERV. INTENDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
Tcnel DCEM - Intendente Gdor. DISERINTE

Ing. Hernán Villasanti
3 HD CONSTRUCCIONES S.R.L.
GERENTE

Barrio Hipodromo – Asunción
Tel: 021-503-030 / 0982 – 284 – 498 / 0994 – 445 - 906
Email: 3hdconstrucciones@gmail.com

mmn ingeniería
Soluciones de Ingeniería

RUC: 3202780-0

2 de mayo de 2023

Hoja de Presupuesto 02-04/23

Sres.
Comando Logístico / UOC N°5
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentarle nuestra propuesta de acuerdo a lo solicitado.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Provisión de transformador de 250 KVA - tipo convencional	Unidad	1	46.700.000	46.700.000
2	Montaje de transformador y puesto de entrega	Unidad de medida global	1	57.500.000	57.000.000
				TOTAL	104.200.000

LOS PRECIOS INCLUYEN IVA.

Condiciones de pago: A convenir

Validez de Oferta: 30 días a partir de la fecha.

Plazo de entrega: A convenir

MARCO MENDOZA NUNES
Ingeniero Electromecánico
mmn ingeniería

Sin otro particular, mis más cordiales saludos.

Ing. Marco Mendoza Nunes
MMN – Ingeniería
marco.mendoza.nunes@gmail.com

Casa Central: Rosa Marengo 232, San Lorenzo
Talleres de Ingeniería: Cadete Boquerón 9001, San Antonio

Tel: 021 580700
Móvil: 0981 914 653

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECC. SERV. INTENDENCIA
GIRADURÍA
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TCnel DCEM - Intendente Gdor. DISERINTE

Villa Elisa, 08 de mayo de 2023

Señores:

COMANDO LOGISTICO

Nos es grato tener la oportunidad de presentar nuestro presupuesto, según se detalla a continuación:

DISERINTE					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Provisión de transformador de 250 KVA - tipo convencional	Unidad	1	49.500.000	49.500.000
2	Montaje de transformador y puesto de entrega	Unidad de medida global	1	60.500.000	60.500.000
				TOTAL	110.000.000

NO INCLUYEN:

- **Ningún material y/o servicios no detallados más arriba.**

Validez de la oferta:

Forma de pago:

Plazo de entrega:

Ing. Carlos A. Perales O.

CO IN

del Ing. Carlos A. Perales O.
Cel.: (0981) 603 016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
DIRECC. SERV. INTENDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
Tcnel DCEM - Intendente Cdor. DISERINTE